2.ª Casa de planta baja, en la villa de Ceutí (Murcia), calle Gran Capitán, número 10, de 108,75 metros cuadrados de extensión superficiada con patio, de los cuales están edificados 64 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y teniendo en su fachada 8 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 219 general, libro 20, folio 241, finca número 2.868. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.227.000 pesetas.

Dado en Alicante a 16 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Monserrat Navarro García.—El Secretario.—31.075.

### ALICANTE

## Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 186/1998, a instancias de don José Manuel Rodríguez Torres, contra don Ramón Cabrera Carratalá y doña Eugenia Domínguez Morán, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Finca. Piso 6.°, letra B, en la avenida Doctor Rico, de Alicante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, como finca registral número 22.375.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 12.500.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 7 de octubre de 1999. Segunda subasta: El día 8 de noviembre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 13 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las nueve treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad de los bienes subastados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero, salvo la actora. No se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo para cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poderse realizar personalmente, o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 2 de julio de 1999.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—31.077.

## ALZIRA

# Edicto

Doña Begoña Estañ Capell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 326/1994, se siguen autos de juicio eje-

cutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don José Manuel García Sevilla, contra don Juan Gálvez Tena y doña Josefa Plaza Alacreu, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en dicho procedimiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de noviembre de 1999, a la misma hora y mismo lugar.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora y lugar, si se repitiere el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en especial, las siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, o bien suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como los preferentes, si los hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

## Bienes objeto de la subasta

Lote primero: Urbana. Parcela en término municipal de Moixent, área Cumbres de Valencia, señalada con el número 64 (antes rústica en partida De la Sierra). De superficie según escritura, 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera al tomo 436, libro 72, folio 73, finca número 6.046, inscripción 125, que, según reparcelación realizada por el Ayuntamiento de Moixent, ha pasado a formar la finca registral número 8.338, tomo 521, libro 91, folio 79.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 4.880.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana. Casa entre medianeras, sita en Sueca, calle Simón Vila, número 10. De superficie construida según escritura, 71,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Sueca al tomo 2.559, libro 830, folio 31, finca número 24.384, inscripción undécima.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 7.180.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Dado en Alzira a 7 de junio de 1999.—La Juez, Begoña Estañ Capell.—El Secretario.—31.178.

### **ALZIRA**

### Edicto

Doña María de la Dueña Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 244/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Amón Eloy Mínguez Lisart y la entidad «Vivián Oliver, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Daniel Prats Gracia, contra don Justo Valdeolivas Araque y doña Josefa Navarro Comas, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 8 de noviembre de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de diciembre de 1999, a la misma hora y lugar, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora y lugar, si se repitiere el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el 228 del Reglamento Hipotecario y, en especial, las siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.